

REQUISITOS DE VISADO DE PODERES

DOCUMENTOS GENERALES OBLIGATORIOS

<input type="checkbox"/>	DOI del apoderado.	<input type="checkbox"/>	Impresión del formulario electrónico de revisión de poderes
<input type="checkbox"/>	Sírvase Ejecutar.		
<input type="checkbox"/>	Voucher del cobro de comisión.		

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEPENDIENDO TIPO DE OPERACIÓN

(Los documentos indicados son los mínimos indispensables para evaluar la solicitud del usuario, sin perjuicio de lo cual el Banco puede solicitar la acreditación de documentos adicionales en los casos que corresponda)

1. OPERACIONES DINERARIAS MENORES A 1 UIT - PERSONA NATURAL

- Copia de Poder Fuera de Registro, sólo en el caso que el monto total de las operaciones atendidas con dicho documento no exceda 1 UIT. En el poder debe constar expresamente otorgada/s la/s facultad/es bancaria/s.
- Copia del cheque, si fuera el caso.

2. OPERACIONES DINERARIAS - PERSONA NATURAL Ó PERSONA JURÍDICA

- Copia del Testimonio de Escritura Pública del Poder, donde conste expresamente otorgada/s la/s facultad/es bancaria/s.
- Copia literal completa y actualizada de la partida registral o Vigencia de Poderes original y actualizada no mayor a 48 horas.
- Copia del cheque, si fuera el caso.

3. CLIENTES FALLECIDOS CON TESTAMENTO

- Copia del Testamento correspondiente.
- Original de la copia literal completa del Testamento inscrito en Registros Públicos, no mayor a 48 horas.
- Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC (Opcional).
- Carta de solicitud suscrita por alguno de los herederos solicitando distribución conforme a testamento.
- En caso el testamento no establezca los porcentajes de distribución de los fondos, adjuntar carta suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago e importes.

4. CLIENTES FALLECIDOS SIN TESTAMENTO

- Original de la copia literal completa de la Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos, no mayor a 48 horas
- Copia del Testimonio de la Escritura Pública de la Sucesión Intestada.
- Original de la partida de defunción emitido por la Municipalidad o RENIEC (Opcional).
- Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago e importes.
- En los casos en que las cuentas pasivas sean: "o", "y/o", "y" deberá adjuntarse el consentimiento del cotitular por escrito.
- En los casos, en que dentro de los herederos declarados se encuentre un menor de edad, adjuntar resolución judicial sobre Partición Judicial de Bienes conforme artículo 855° del Código Civil.

5. DISPOSICIÓN DE BIENES DE MENORES DE EDAD

- Oficio dirigido al Banco donde el Juzgado ordene el cumplimiento de un mandato en proceso de disposición de bienes de menor
- Resolución judicial de autorización para disponer del bien del menor y la que declara su consentimiento, certificado por el juzgado.

6. DISPOSICIÓN DE BIENES DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO RESTRINGIDA

- Resolución judicial que nombre al curador y ordene la disposición de bienes o capitales, certificado por el juzgado y la que declara su consentimiento, o notificación directa al BBVA o en los casos de curatela notarial, adjuntar copia del testimonio de escritura pública de nombramiento del curador.
- Copia literal completa y actualizada de la partida registral donde consta inscrito el nombramiento del curador

7. COBRO DE CERTIFICADO DE SOCIEDAD EN FORMACION NO FORMALIZADA

- Carta con firma legalizada de accionistas (donde declaren su desistimiento de continuar con constitución de la sociedad e indiquen los porcentajes de distribución del certificado conforme sus porcentajes de participación).
- Copia de minuta de constitución de la sociedad.
- Copia de certificado de sociedad en formación.

8. OPERACIONES BANCARIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DESIGNACION DE APOYO

- Resolución judicial o copia de testimonio de escritura pública de designación de apoyos y salvaguardias
- Copia Literal completa y actualizada de la partida registral donde conste inscrito el nombramiento del apoyo y salvaguardias
- En el caso de reversión judicial de la interdicción de personas con discapacidad se solicitará la resolución judicial e inscripción respectiva.

* Para el caso de Cobro de Subsidios de EsSalud consultar el Formulario E2541